

*El Boletín Oficial sale los Lunes, Miércoles y Viernes de cada semana.*

Las reclamaciones se remitirán francas de porte, sin cuyo requisito no se recibirán en esta redacción.



Se reciben suscripciones en esta Capital calle de San Agustín número 17 á 30 reales cada trimestre.

**BOLETIN**

**OFICIAL**

**DE LA PROVINCIA DE ALBACETE.**

**Artículo de oficio.**

GOBIERNO POLÍTICO DE LA PROVINCIA DE ALBACETE.

*Circular número 112.*

*El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion del Reino con fecha 15 del corriente me comunica la Real orden que sigue.*

Ha llegado á noticia del Gobierno que en algunas provincias se procede á la enagenacion de propiedades y créditos pertenecientes á los Establecimientos públicos de Beneficencia, sin tener en cuenta lo que en el particular previene la legislacion vigente.— Desde que se clasificaron dichos Establecimientos en provinciales y municipales, quedaron sus fincas sujetas á los términos que para las que correspondan á los pueblos ó provincias marcan las leyes de 8 de Enero de 1845, y para que su enagenacion sea válida, despues de justificarse la conocida utilidad, deben deliberar los Ayuntamientos ó Diputaciones en cada caso, sin que sus acuerdos puedan llevarse á efecto hasta que recaiga la autorizacion competente. Aunque las citadas leyes no expresan en su literal sentido los casos en que debe recaer la aprobacion del Gobierno, y en cuales pueden dictarla los Gefes políticos despues de la referida deliberacion, el parrafo 5.º artículo 7.º del Real decreto de 22 de Setiembre de 1845 dice lo bastante para convencerse de que no se puede establecer validez en las ventas ó permutas de los indicados bienes cuando falte el requisito de la consulta previa al consejo Real, y por consiguiente la aprobacion del Gobierno, que es quien debe concederla en los casos referidos. En tal concepto, la Reina (Q. D. G.) se ha servido resolver, que teniendo V. S. en cuenta lo espuesto, impida por cuantos medios esten á su alcance que se ejecuten

ventas ó permutas de los bienes que pertenecen á la Beneficencia pública sin que preceda la autorizacion del Gobierno, dando cuenta inmediatamente en el caso de que se efectue alguna enagenacion ó cambios sin los requisitos indicados. De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes.

*Lo que se inserta en el Boletín oficial para conocimiento de los Ayuntamientos y Juntas de Beneficencia de esta provincia. Albacete 27 de Mayo de 1848.—Luis Antonio Meoro.*

*Otra número 113.*

Los Alcaldes constitucionales y empleados de proteccion y seguridad pública de esta provincia procederán inmediatamente á la busca de Victoriana Petra Zomeño contra quien se sigue causa en el Juzgado de 1.ª instancia de Carabaca por robo de una cuchara de plata; y en caso de ser habida la pondrán con seguridad á disposicion de dicho Sr. Juez por quien es reclamada. Albacete 27 de Mayo de 1848.—Luis Antonio Meoro

*Otra número 114.*

Habiéndose fugado del presidio correccional de Valencia, los confinados Francisco Molto Gisbert, José Tormo Baño, y Vicente Montal y Peris, cuyas medias filiaciones se insertan á continuacion, encargo á los Alcaldes constitucionales y empleados de proteccion y seguridad pública de esta provincia procedan inmediatamente á su busca, y en caso de ser habidos los pongan con seguridad á disposicion del Sr. Gefe político de Valencia. Albacete 27 de Mayo de 1848.—Luis Antonio Meoro.

Filiacion del confinado Francisco Molto Gisbert, hijo de José y de Francisca, natural y vecinos de Cocentaina, partido de dicho pue-

blo, provincia de Alicante, viuda de Mariano Rech, oficio fabricante de papel, estatura 5 pies, 6 pulgadas, edad 34 años, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, barba poblada, cara redonda, color moreno.—En 13 de Mayo de 1848 habiendo salido á comprar materiales para el taller de que estaba encargado, acompañado del cabo 1.º José Tormo Baño desertaron entrambos.

Filiacion del confinado José Tormo Baño, hijo de José y de Antonia, natural de Montañer partido de Albayda provincia de Valencia casado con Josefa Ortiz, de oficio labrador, estatura 5 pies, 2 pulgadas, edad 26 años, pelo negro, ojos pardos, nariz regular, barba cerrada, cara regular, color sano.—En 13 de Mayo de 1848 habiendo salido como cabo 1.º á acompañar al confinado Francisco Meliá, para comprar materiales para el taller de que estaba encargado desertaron entrambos.

Filiacion del confinado Vicente Montal Peris, hijo de Isidro, y de Vicenta, natural y vecino de la puebla de Venaguacil, partido de Liria provincia de Valencia, casado con Catalina Robledo, oficio labrador estatura 5 pies 3 pulgadas, edad 26 años, pelo negro, ojos pardos, nariz ancha, barba cerrada, cara regular, color trigueño.—En 14 de Mayo de 1848 desertó del destacamento de la villa del Gras, habiendo salido acompañado del cabo 1.º Francisco Ferri para traer agua para el cuartel.

#### INTENDENCIA DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE ALBACETE.

*La Administracion de Contribuciones indirectas de esta provincia con fecha de ayer me dice lo siguiente.*

Como apesar del tiempo transcurrido desde que V. S. remitió á los Ayuntamientos las rectificaciones de sus cupos de la contribucion de consumos formados por esta Administracion para los efectos que previene la regla 12 de la circular de la Direccion general de contribuciones indirectas fecha 28 de Febrero último, lo que espresan la relacion adjunta no han manifestado aun su conformidad, ni se ha presentado en esta oficina el Comisionado que cada uno debió nombrar para tratar del concierto de las nuevas especies de Jabon y Vinagre, en caso de no conformarse con las cantidades que por ellos les ha señalado; ruego á V. S. se digne disponer se les haga el correspondiente recuerdo por medio del Boletin oficial, á fin de que en lo que resta del presente mes manifiesten su conformidad á las respectivas rectificaciones ó de lo contrario se presente dentro del mismo el Comisionado para conferenciar acerca del encabezamiento de las dos referidas nuevas especies: con la prevencion de que de no verificarlo, desde luego se les formará en sus cuentas el cargo que demuestra aquel documento y se dará á la Direccion general conocimiento del resultado segun se

ordena en la citada circular inserta en el Boletin oficial número 30 del 10 de Marzo.

*Lo que he dispuesto se inserte en este periodico oficial para que tengan entendido los Ayuntamientos respectivos que indefectiblemente serán confirmados sus nuevos cupos por Consumos, si el dia 31 del corriente mes no han remitido su conformidad, ó designado el representante que debe presentarse á conferenciar con la Administracion. Albacete 24 de Mayo de 1848.—Domingo Pallette y Ochoa.*

Abengibre	Hellin
Albatana	Lezuza
Ayna	Lietor
Balazote	Madrigueras
Balsa (La)	Masegoso y Cilleruelo
Barrax	Minaya
Bienservida	Nerpio
Bonete	Ontur
Bonillo	Ossa de Montiel
Canaleja	Paterna
Casas de Juan Nuñez	Peñascosa
Casas de Lázaro	Povedilla
Casas de Motilleja	Pozo-hondo
Casas de Vés	Salobre y Reolid
Casas-Ibañez	San Pedro
Cenizate	Solanilla
Corral-Rubio	Tobarra
Fábricas de S. Juan	Valdeganga
Fuensanta	Villapalacios
Fuenteálamo	Villatoya
Fuentealbilla	Viveros.

#### OTRA.

Como sin embargo de las escitaciones hechas á los deudores que por plazos de compras de fincas procedentes del Clero secular resultan aun en descubierto hasta fin de Abril último, no se hayan presentado á solventar sus respectivos adeudos; no pudiendo desoir las justas reclamaciones que me ha dirijido la Administracion del ramo, he resuelto dirijirme á los Señores Alcaldes de los Pueblos que á continuacion se espresan, para que bajo su mas estrecha responsabilidad hagan saber á los deudores que se marcan, que si para el dia 31 del actual no han ingresado en la caja del Banco Español de San Fernando las sumas que adeudan, se procederá ejecutivamente contra los bienes de mas pronta salida que posean, ó en su defecto se perseguirán las hipotecas hasta que la Hacienda quede totalmente reintegrada de lo que le corresponde. Del recibo de esta circular y de haberle dado el debido cumplimiento se servirán dichas autoridades locales darme el correspondiente aviso por el correo inmediato al en que reciban este periodico oficial. Albacete 24 de Mayo de 1848.—Domingo Pallette y Ochoa.

*Relacion de los deudores por plazos de compra de fincas Nacionales del Clero Secular cuyos descubiertos no han podido hacerse efectivos á pesar de los avisos dirijidos por la suprimida Administracion de*

Bienes Nacionales, y esta de mi cargo, á saber:

EN COTILLAS.

Bonifacio Arroyo por un plazo vencido en 27 de Julio de 1847 836..17

EN YESTE.

Tomas Carrasco por otro vencido en 9 de Setiembre de id. 6..17
Bartolomé Cazaña por otro id. en 20 de Abril proximo pasado 43..20
Damian Llopis por otro id. id. id. 75..
José Diego Milan por otro id. id. id. 85.. 6

EN BARRAX.

Juan Francisco Gonzalez por otro vencido en 14 de Setiembre ultimo 105..
Alonso Escribano por otro id. en 10 de Noviembre id. 240..
Antonio Herreros por otro id. id. id. 158..19

EN ALPERA.

D. Sebastian del Castillo por otro vencido en 28 de Noviembre último 841..28
D. Justo del Castillo por otro id. en 2 de Marzo de este año 221..

EN ALCALÁ DE JUCAR.

Juan Gonzalez Fernandez por otro vencido en 29 de Noviembre del año pasado 2301..
El mismo por otro id. en 9 de Mayo 426..

EN BOGARRA.

D. Tiburcio Sanchez por otro vencido en 21 de Diciembre último. 211..
El mismo por otro id. en 9 de Enero de este año 627..

EN ALMANSA.

D. Fulgencio Gomez Martinez por otro id. en 23 del mismo mes 390..

EN EL BONILLO.

Martin Herrero por otro id en 21 de Enero de este año 150..
Pascual Rubio por otro id. en 24 de Febrero id. 185..
Miguel Canales por otro id. en 13 de Marzo 112..23
Pascasio Rodriguez por otro id. en 14 de id. 40..
Juan Atanasio Carpintero por otro id. en id. de id. 41..17
Joaquin Morcillo por otro id. en 15 de Febrero 110..
José Martinez por otro id. en 21 de Marzo 136..
Matias Jaen por otro id. en id. 272..

EN MASEGOSO.

Antonio Gonzalez por otro id. en 19 de Abril proximo pasado 165.. 6
Francisco Ruiz por otro id. en 16 de Febrero 2136..

EN MONTEALEGRE.

D. Alfonso Alonso Navarro por otro id. en 15 de Marzo 520.. 8
El mismo por otro id. en 29 de Febrero 778..
El mismo por otro id. en 21 de Abril 356..

EN RIOPAR.

Felipe Gimenez por otro id. en 6 de Marzo 129.. 1

EN MADRIGUERAS.

Juan Gomez Rojas por otro id. en 14 de id. 58..17
Antonio Vila por un plazo vencido en 28 de Abril 132..17

EN TOBARRA.

D. Salvador Paterna Navarro por otro id. en 15 de Marzo 228.. 2

EN PATERNA.

Antonio Nieto por otro id. en 27 de id 131..
José Eugenio Lopez por otro id. en 5 de Abril 219..17
Geronimo Lopez por otro id. en 6 de id. 216..
Juan Sanchez por id. id en 22 de id. 391..25
Antonio Nieto por id. id en id. de id. 47..

EN ALCARÁZ.

Valentin Rosales por otro id. en 26 de Marzo 331..16
D. Sebastian Camilo Lopez por id. id. en 5 de Abril 535..15
D. Gabino Flores por id. id. en 24 de id. 17..17
Bartolomé Esparcia por id. id en 1.º de id. 220..

EN VIANOS.

D. Fructuoso Flores por id. id. en 1.º de id. 196..17
D. Ramon Sanchez por id. id en 24 de id. 58..

EN LA RODA.

D. Francisco Verdes por id. id. en 15 de id. 2680..17

EN ELCHE DE LA SIERRA.

Antonio Sanchez por otro vencido en 30 de Abril 150..

Albacete 23 de Mayo de 1848.—Julian de Colomera.

EDICTO.

D. Felix Alvarez Arenas, Juez de 1.<sup>a</sup> instancia de la Roda y su partido.

Hago saber á todas las personas que se crean con derecho á la propiedad de los bienes con que fueron dotadas las capellanías colativas fundadas en Villarrobledo por Doña Ana y Doña Antonia Galindo y D. Alfonso Navarro y Roldan, acudan á ejercitarlo en este Juzgado por medio de Procurador, dentro del término de treinta dias siguientes, en los autos promovidos en su razon por parte de Casimiro Caro, como marido de Maria Sanchez Marchante bajo el ordinario apercivimiento. La Roda cinco de Mayo de mil ochocientos cuarenta y ocho.—Licenciado Felix Alvarez Arenas.—Por su mandado, Pedro Antonio Gimenez.

Parte no oficial.

OBRAS PUBLICAS.

*Descripcion de un proyecto de puente colgado para el rio Cinca, inmediato á la villa de Monzon, en la carretera de Huesca á Lérida.*

La obra más importante que se presenta en la apertura de esta carretera, es la construcción de un gran puente para salvar el paso del rio Cinca, en las inmediaciones de la villa de Monzon.

La impetuosidad de la corriente de este rio exige un puente de grandes aberturas para el paso de las aguas, y por no cumplir con esta condicion solo quedan algunas ruinas de multitud de puentes de piedra, al parecer muy sólidos, construidos sobre el mismo rio desde los tiempos mas remotos.

Estos puentes formados de muchos arcos con aberturas muy pequeñas, pudieron ser suficientes para el paso de las aguas en la época de su construcción; pero con el trascurso del tiempo se altera notablemente el régimen de los rios, porque el progreso de

la población y del cultivo, hace desaparecer los bosques y con ellos la mayor parte de los manantiales, que son los que en último resultado forman el caudal constante de los rios.

Con la falta de los bosques, el agua de los temporales y de las tempestades no encuentra obstáculos en su marcha, se precipita con velocidad sobre los valles, y da lugar á mayores, mas prontas, mas frecuentes y mas impetuosas avenidas. Muchos ejemplos se presentan de este fenómeno, pero nos limitaremos á citar algunos de ellos.

El Sena, tan turbio y tan irregular en estos tiempos, era notable en la época del emperador Juliano, por la diáfandad de sus aguas y la constancia de su curso.

En el Po, cuyas avenidas son muy frecuentes en el dia, antiguamente solo se observaban cada cincuenta años.

Nuestro famoso Manzanares, de cuyas puras y cristalinas aguas tanto nos hablan las crónicas antiguas, debió tener una importancia que completamente ha desaparecido, pudiéndose considerar ahora como un simple arroyo de aluvion.

Tambien nos consta que todas las vertientes que lo forman, eran antiguamente un poblado y no interrumpido bosque. En el Cinca cuyo nacimiento se halla en las vertientes del Pirineo, debe verificarse mas que en otro rio alguno, el fenómeno de que nos vamos ocupando. En efecto, estas vertientes eran no hace muchos años un inmenso é impenetrable bosque, del que solo quedan algunos pobres vestigios en aquellos picos inaccesibles en que no ha podido penetrar aun el hacha devastadora del montañés. Asi es, que en la actualidad, los deshielos y los fuertes, aguaceros, producen avenidas instantáneas y mucho mas consirables de lo que debieron ser antes de la destruccion de los pinares: de este modo se explica perfectamente la insuficiencia, y por consiguiente la desaparicion de los puentes que antiguamente se construyeron en este rio.

Reconocida pues la conveniencia de adoptar para el rio Cinca un puente de grandes aberturas, se nos presenta con ventajas sobre todos los demas, el moderno sistema de puentes colgados introducido en Europa desde hace unos treinta años. Con este sistema se consigue dar un libre y anchuroso paso al agua de las avenidas y á los arboles, barcas y otros cuerpos flotantes que suelen arrastrar.

Falta ahora determinar la longitud del puente y el número de tramos de que debe componerse.

(Se continuará).

IMPRESA DE AGUSTIN GARCIA  
Calle de San Agustin número 17.